

NOMBRE DEL ALUMNO;

DIANA BERENICE LOPEZ MORALES

NOMBRE DEL DOCENTE;

MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

NOMBRE DE LA MATERIA;

MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

NOMBRE DEL TRABAJO;

CUADRO SINOPTICO

CUATRIMESTRE;

“g”



## MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Concepto { Son las opciones que la Ley ofrece a las personas para resolver sus conflictos de manera pacífica, activa, voluntaria y negociada, con la ayuda de un facilitador. Procesos que resultan más convenientes que la sola imposición de una pena

Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal { Tienen como finalidad propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.

Justicia Alternativa { Todo procedimiento alternativo al proceso jurisdiccional para solucionar conflictos de índole civil, familiar, mercantil, penal o en materia de justicia para adolescentes, al que pueden recurrir voluntariamente las partes involucradas, para buscar una solución acordada que ponga fin a su controversia, a través de, las diversas técnicas previstas en esta Ley

Justicia Restaurativa { Modelo alternativo de enfrentamiento del delito y de solución de controversias que, en lugar de fundarse en la idea tradicional de retribución o castigo

Medios Alternativos { Los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como la mediación, conciliación y el arbitraje, que permitan a las personas solucionar controversias o conflictos, sin necesidad de intervención de los órganos jurisdiccionales, salvo para garantizar la eficacia del convenio adoptado por los participantes y el cumplimiento del mismo.

CEJA { El Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas, es un órgano del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y operativa para conocer y solucionar, a través de los procedimientos no jurisdiccionales previstos en este ordenamiento

El Centro Estatal residirá en la capital del Estado y tendrá competencia en todo el territorio de Chiapas, por conducto de las Subdirecciones Regionales que determine el Consejo, de acuerdo con las necesidades de la población y la capacidad presupuestal.

El Consejo está facultado para nombrar y remover libremente al titular del Centro Estatal y al de las Subdirecciones Regionales, conforme a lo establecido en el Código de Organización, esta Ley y los reglamentos correspondientes.

El Centro Estatal estará integrado

- I.- Un Director General.
- II.- Las Subdirecciones Regionales, que sean necesarias y permita el presupuesto.
- III.- Las Unidades de departamento y administrativas, que sean necesarias y permita el presupuesto.
- IV.- Los conciliadores, mediadores, co-mediadores, árbitros, y demás personal especializado y administrativo que señale el Reglamento de la presente Ley o los acuerdos del Consejo, y que permita el presupuesto.

Son principios rectores de los medios alternativos de solución de conflictos

- \*Autonomía de la Voluntad
- \*Confidencialidad
- \*Flexibilidad
- \*- Neutralidad
- \*Imparcialidad
- \*- Equidad
- \* Legalidad
- \*Economía
- \*Profesionalismo
- \*Consentimiento informado
- \*Protección a los más Vulnerables
- \*Rapidez

## Clases de medios alternativos para el estado de Chiapas

Conciliación { Consiste en comunicaciones independientes con las partes en contextos separados (sus casas o el trabajo, etcétera).

La conciliación se realiza { tanto para incrementar las relaciones como para facilitar el camino a otros procesos, por ejemplo, la mediación. La conciliación es un acuerdo de voluntades

La conciliación sirve { como un medio, mediante el cual, se dan a conocer alternativas que ayuden a resolver los conflictos encontrados

Las etapas de la mediación y los MASC { Organización del espacio físico. Responde a una ambientación adecuada, Escuchar las posiciones y comprender del conflicto, Los procesos de resolución de conflicto son eficaces sólo porque incluyen la valoración de los costos de las opciones como un elemento primordial,

El arbitraje { por su estructura, parecido a un juicio en cuanto a que es un tercero quien decide sobre el caso que se les presenta, y las partes aceptan esa decisión: sentencia, en el caso de un juicio; laudo en el caso del arbitraje no se dá la comunicación directa entre las actores sino a través de los abogados quienes presentan el proceso ante el árbitro

el arbitraje y el juicio { el juicio el árbitro es elegido por las partes; el procedimiento cuenta con reglas más flexibles y se asegura a las partes un alto grado de confidencialidad, creemos que con ello se preserva la relación entre los agentes del proceso. El arbitraje, a diferencia de la negociación, requiere la intervención de un tercero que por lo general es nombrado por las partes

Negociación { Arreglo directo de Estado a estado, por las vías diplomáticas  
G  
comunes para resolver las controversias.

La mediación es un proceso informal en el cual un tercero neutral ayuda a las partes en conflicto, a resolver la controversia, aunque sin el poder para imponer una solución.

La conciliación es un proceso instituido por las partes en conflicto para resolver sus problemas y tiene su origen en los Tratados de Bryan. Consiste básicamente en que un tercero interviene entre los Estados en conflicto y trata de "conciliar" sus diferencias sobre la base de concesiones reciprocas. La diferencia entre la mediación y la conciliación es meramente de grado.

El arbitraje es un método mediante el cual las partes acuerdan someter una controversia a un tercero o a una autoridad jurisdiccional.

La negociación es un sistema utilizado por las partes de una controversia, y en ocasiones por sus representantes legales para solucionar conflictos presentes y evitar futuros.

Una negociación es importante considerar cuatro factores

- Separar a la gente del problema
- Concentrarse en intereses
- Generar una variedad de posibles soluciones antes de decidirse por alguna
- Los resultados basados en objetivos comunes son el tema central.

La negociación tiene dos motivos de interés

- la negociación misma y
- las relaciones con la contraparte.

AUTORIDADES EN LOS MASC

Servidores Públicos Los especialistas públicos tendrán el carácter de servidores públicos y estarán adscritos al Centro Estatal o a las Subdirecciones Regionales, a excepción de aquellos que por ministerio de ley, tengan facultades de aplicar medios alternativos de solución de conflictos, en el ámbito de su competencia.

Para ser especialista público se requiere Ser ciudadano chiapaneco, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y tener su domicilio establecido en la Entidad. II.- Tener cuando menos veinticinco años cumplidos el día de la designación. III.- Tener título profesional legalmente expedido en alguna rama de las ciencias sociales y, en su caso, de la salud. Los árbitros necesariamente deberán contar con título de Licenciado en Derecho.

Conciliador Profesional de la conciliación capacitado por el Centro Estatal de Justicia Alternativa para presentar alternativas de solución a las partes en conflicto, con el fin de que éstos puedan llegar a un acuerdo.

Mediador Profesional de la mediación capacitado y registrado por el Centro Estatal de Justicia Alternativa para conducir el procedimiento de mediación e intervenir como facilitador de la comunicación y la negociación entre particulares involucrados en una controversia.

Arbitro Arbitraje: Método de resolución de conflictos de carácter contencioso, instituido por voluntad de las partes mediante el cual, éstas invisten de facultades jurisdiccionales semejantes a las del juez, a un particular denominado árbitro, para que resuelva en un caso concreto

Requisitos para ser especialista independiente deberán estar acreditados por el Centro Estatal, de conformidad con los requisitos que para tal efecto disponga el Reglamento de esta Ley, previo el pago de los derechos que corresponda.

